

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao, de fecha 26 de diciembre de 2003, dictado en el juicio voluntario de quiebra número 696/96 de «Monher Proyectos, Sociedad Anónima», en liquidación, instado por el Procurador D.^a Paula Basterreche Arcocha, en representación de «Monher Proyectos, Sociedad Anónima», en liquidación, se ha declarado finalizado el procedimiento de quiebra a «Monher Proyectos, Sociedad Anónima», en liquidación.

Bilbao (Vizcaya), 26 de diciembre de 2003.—El Secretario.—1.534.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Mario Martín García Guerra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 584/2000, seguido a instancia de «Murlidad, Sociedad Limitada», representado por la Procuradora Doña María Elena Gutiérrez Cabrera, contra Vashi Lekhray Sadarangani, sobre reclamación de 1.502,53 euros en concepto de principal, más 37,65 euros en concepto de gastos, más 601,01 euros en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 26 de febrero de 2004, a las diez horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de marzo de 2004, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de abril de 2004, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Todas ellas con sujeción a las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banesto», cuenta número 3475 0000 17 0584/00, oficina 1105, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de la finca urbana 46. Vivienda que en régimen interior del edificio se distinguen con la letra B, sito en la planta novena del edificio y séptima de viviendas del edificio denominado «Edificio Vigo», ubicado en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y sus calles Plaza de la Victoria, Avenida Mesa y López, Paseo de Chil y General Sanjurjo. Linderos: Al naciente o frente, con el Paseo de Chil por donde tiene su acceso a través del zaguán número 1, y escalera común; poniente o fondo, con patio común; al norte o derecha, entrando, con la vivienda letra C de esta misma planta y patio común, y al sur o izquierda, con la vivienda letra A, de esta misma planta, patio, caja de escalera y ascensor común. Ocupa una superficie de 147 metros cuadrados. Cuota comunitaria centesimal: 0,7676 diezmilésimas.

Así resulta de la inscripción 4.^a de venta de la finca número 44.481, antes 48.571, que obra al folio 113, del libro 56 de la sección 4.^a, tomo 1.793.

Valorada a efectos de subasta en 265.046,34 euros (44.100.000 pesetas).

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma para la parte demandada y acree-

dores posteriores, para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiera tener lugar con la antelación necesaria requerida por la Ley, en aras a la economía procesal.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de noviembre de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.315.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento 912/2001 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid a 30 de enero de 2003. La señora doña Begoña Pérez Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes auto de Extravío, Sustracción, Letra de Cambio Pagaré 912/2001, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, «Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», con Procuradora Beatriz Avilés Díez y de otra, como demandado, «Montespino Ecuestre, Sociedad Limitada», sin profesional asignado, sobre Extravío Sustracción Letra Cambio, Pagaré.

Fallo: Declarar la amortización de la Letra de Cambio serie OA 0758918, librada en fecha 8 de junio de 2001 por la entidad «Destilerías Manchegas, Sociedad Limitada», por importe de 2.000.000 de pesetas, aceptada por la Mercantil «Montespino Ecuestre Sociedad Limitada», presentada al descuento a la entidad «Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria», con fecha de vencimiento de 8 de septiembre de 2001.

Declarar la titularidad del Crédito incorporado al efecto a favor de la entidad «Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

No procede la imposición de costas en el presente expediente.

Notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas. La presente sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Montespino Ecuestre, Sociedad Limitada», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en legal forma. Así lo acuerda, manda y firma.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.—El Secretario.—1.288.